

MINISTERIO DE MARINA
SECCIÓN DE PERSONAL
NEGOCIADO 2.º

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Sección oficial.

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.—Concede crédito para un gasto.

SECCION DE PERSONAL.—Resuelve instancia de un segundo Torpedista. Concede enganche al personal de marinería que expresa. Concede placa de San Hermenegildo al C. de C. don J. del Romero.

SECCION DE MATERIAL.—Nombra operario de primera a

uno de segunda. — Idem id. de segunda a varios individuos. Cambio de destino de personal radiotelegrafistas. — Sobre expedient de reemplazo de efectos.

INTENDENCIA.—Resuelve instancia del T. de N. don M. Alemán.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS.—Resuelve instancia de la Compañía Sota y Aznar.

RECOMPENSAS.—Concedo recompensa al personal que expresa.

Anuncios.

Edictos.

Sección oficial

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Contabilidad.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta del Estado Mayor de la Armada y de acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención Central, ha tenido a bien conceder un crédito de dos mil pesetas, con cargo al concepto "Imprevistos del material", número 80, del capítulo 13, artículo 4.º, para los gastos de abanderamiento del crucero *Miguel de Cervantes*.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 13 de abril de 1931.

RIVERA.

Sres. Comandante General de la Escuadra, Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Ordenador de Pagos e Intendente del Ministerio.

Señores...

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo de Torpedistas-electricistas.

Se desestima instancia del segundo torpedista-electricista don Manuel García Cobelo, en solicitud de cambio de

92

Sección, toda vez que se encuentra embarcado en el submarino *A-2*, y al desembarcar debe embarcar en la Escuadra conforme a lo dispuesto por Real orden de 1.º del corriente mes, careciendo, por tanto, de derecho a lo solicitado.

8 de abril de 1931.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Capitán General del Departamento de Cartagena.

RIVERA.

Marinería.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal e Intendencia, ha tenido a bien conceder la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de marinería que figura en la relación que a continuación se inserta, por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que en dicha relación se indica.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 8 de abril de 1931.

RIVERA.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena, Comandante General de la Escuadra, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Relación de referencia.

Cabo de fogoneros Salvador Aneiros Santiago, *Reina Victoria Eugenia*, tres años en tercera campaña desde el 30 de abril actual.

Idem de idem Luis Villaverde Soler, *Alfonso XIII*, tres años en cuarta desde el 19 de junio próximo.

Fogonero preferente Antonio Molina Aparicio, *Blas de Lezo*, tres años en primera desde el 12 de noviembre último.

Idem idem Leandro Cayuela Cánovas, torpedero *Número 17*, tres años en cuarta desde el 9 de junio próximo.

Idem idem Gregorio Pagán Belis, Arsenal de Cartagena, tres años en segunda desde el 12 de junio próximo.

Orden de San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se publique en Marina que por Real orden expedida por el Ministerio del Ejército en 31 de marzo próximo pasado, se ha dispuesto lo siguiente:

Excmo. Sr.: El presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, en acordada de fecha veintitrés del actual, dice a este Ministerio lo siguiente: "El Capitán General de Marina del Departamento de Cartagena, en diez y siete de diciembre último, remitió a esta Asamblea la adjunta documentada propuesta sobre pensión de Cruz de San Hermenegildo, del Capitán de Corbeta D. José del Romero Despujol.—Pasado el expediente al Fiscal en diez del actual, expuso lo que sigue: Que el Capitán de Corbeta D. José del Romero Despujol ha cumplido en la Cruz de San Hermenegildo los ocho años que determina el artículo veintitrés del Reglamento y le corresponde la pensión con antigüedad de nueve de julio de mil novecientos veintisiete, fecha en que cumplió el indicado plazo, sin notas.—Asimismo puede concedérsele la Placa de la misma Orden para la que se le propone, con antigüedad de 9 de julio de mil novecientos veintinueve, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios, sin notas.—Conforme la Asamblea con el precedente dictamen, de su acuerdo lo participo a V. E. para la resolución de S. M."—Y habiéndose conformado el Rey (q. D. g.) con la preinserta acordada, ha tenido a bien resolver como en la misma se propone."

Lo que de Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 11 de abril de 1931.

RIVERA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cartagena, Inter-ventor Central e Intendente del Ministerio.

Señores...

SECCION DE MATERIAL

Maestranza.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Material de este Ministerio, y toda vez que en el expediente cursado al efecto por el Capitán General del Departamento de Cartagena se han cumplido todos los trámites y requisitos reglamentarios, ha tenido a bien nombrar operario de primera clase de la Maestranza de la Armada, ajustador del taller de pruebas mecánicas del Arsenal del Departamento mencionado al operario de segunda clase del mismo oficio y taller, Pedro Cerezuela Navarro.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de abril de 1931.

RIVERA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material,

Capitán General del Departamento de Cartagena e Intendente del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Material de este Ministerio, y toda vez que en el expediente cursado al efecto por el Capitán General del Departamento de Cartagena se han cumplido todos los trámites y requisitos reglamentarios, ha tenido a bien nombrar operario de segunda clase, carpintero-calafate, de la Maestranza de la Armada, del taller de diques del Arsenal de dicho Departamento, al de tercera del mismo oficio y taller, José Hernández García.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de abril de 1931.

RIVERA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Capitán General del Departamento de Cartagena e Intendente del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por mi Asesor y lo propuesto por la Sección de Material de este Ministerio, ha tenido a bien nombrar operario de segunda clase de la Maestranza de la Armada, ajustador, del taller de armería del Ramo de Artillería del Arsenal de La Carraca, a Ildefonso Esparragosa Sánchez, toda vez que en el expediente cursado al efecto se han cumplido todos los trámites y requisitos reglamentarios.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de abril de 1931.

RIVERA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Capitán General del Departamento de Cádiz e Intendente del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Material de este Ministerio, y toda vez que en el expediente cursado al efecto por el Capitán General del Departamento de Cartagena se han cumplido todos los trámites y requisitos reglamentarios, ha tenido a bien nombrar operario de segunda clase, fogonero, del dique flotante del Ramo de Ingenieros del Arsenal del Departamento mencionado al operario de la industria particular Julián Alcaráz Delgado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de abril de 1931.

RIVERA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Capitán General del Departamento de Cartagena e Intendente del Ministerio.

Señores...

Radiotelegrafistas.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección de Material, ha tenido a

bien disponer se efectúen los siguientes cambios de destino entre el personal radiotelegrafista:

Segundo Contramaestre D. Vicente Rivas Cardona, del *Príncipe Alfonso* a la Estación radiotelegrafista de Cartagena.

Idem ídem D. José Díaz Peñas, de la Estación radio de Cartagena al *Príncipe Alfonso*.

Idem ídem D. José Casanovas Sueiras, de la Estación de Ferrol a la de Cartagena.

Maestre Oswaldo Fornaris Ruidavert, de la Estación de la Ciudad Lineal a la de Mahón.

Idem Cosme Parra Celdrá, del *Canalejas* a la Estación de Cartagena.

Idem Juan Fernández Vidal, de la Estación de Ferrol al submarino B-4.

Idem Antonio Buades Antón, del submarino B-3 al submarino C-5.

Cabo Manuel Gago Regueiro, del *Príncipe Alfonso* a la Estación de la Ciudad Lineal.

Marinero Basilio Lagraña, de la Estación de la Ciudad Lineal al *Río de la Plata*.

Idem Casto Muelas Blanco, de la Ciudad Lineal a la Estación de Ferrol.

Idem Francisco del Rey de la Ciudad Lineal a la Estación de Ferrol.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de abril de 1931.

RIVERA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena y Comandante General de la Escuadra.

Señores...

Material y pertrechos.

Excmo. Sr.: Observándose en muchos de los expedientes que son cursados a este Ministerio y que tratan del reemplazo de efectos que en los correspondientes pedidos no se reseña la fecha de la última adquisición de dicho material o bien la de la adquisición cuando éste no haya sido reemplazado, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por las Autoridades que cursen los mencionados pedidos se observe con la mayor escrupulosidad si en dichos documentos se hacen constar los extremos que se mencionan, no dándose curso a estos si no van rellenos con este requisito, debiéndose citar, si la hubiere, la Real orden que dispuso la adquisición del material a reemplazar o adquirido.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de abril de 1931.

RIVERA.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandante General de la Escuadra.

Señores...

INTENDENCIA

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: Vista instancia del Teniente de Navío D. Manuel Alemán en súplica de la indemnización a que se cree con derecho por pérdida de equipaje en el acci-

dente de aviación sufrido en 27 de marzo de 1926, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Intendencia, se ha servido resolver que, tratándose de un abono que por su índole siempre ha sido considerado de ejercicio corriente, debe anularse la liquidación indebidamente practicada por la Escuela de Aeronáutica en 12 de enero de 1928 y que figura en expediente de crédito extraordinario, reclamándose a los que en ella figuran y a continuación se reseñan las sumas que se les fijan, con cargo al capítulo 12, artículo 1.º, del vigente presupuesto por las Habilitaciones a que estén afectos en la actualidad.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 11 de abril de 1931.

RIVERA.

Sres. Director de la Escuela de Aeronáutica, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Señores...

Relación que se cita.

Teniente de Navío D. Ramón de Carranza, 900, 10,80 y 889,20.

Teniente de Navío D. Manuel Alemán, 900, 10,80 y 889,20.

Cabo de aeronáutica Salvador Bosch, 232,66, 2,79 y 229,87.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS

Navegación.

Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido por la Compañía Naviera Sota y Aznar pidiendo introducir en España tres buques de construcción extranjera, con derecho a que sean dedicados a la navegación de cabotaje nacional, alegando la excusa de sobreprecio superior al legal; visto el informe de la Sección de Producción del Consejo de Economía Nacional favorable a esta concesión y vista la prueba posteriormente aportada a este informe, demostrando que dos de los buques fueron empezados a construir antes de pedir precio a los constructores nacionales; atendiendo al espíritu del Real decreto-ley de 21 de agosto de 1925 en este extremo claramente expresado en la letra del artículo 19 del Reglamento de 6 de septiembre para la ejecución de aquel Real decreto-ley en el que se preceptúa que la petición de precios debe ser cuando una entidad particular cualquiera trate de construir alguna embarcación o artefacto naval para los que se intente solicitar excusa legal de construcción nacional, y de conformidad con el dictamen del Consejo de la Economía Nacional, en lo que no se contradice con la prueba posterior aportada, y con la Junta directiva en pleno del Instituto de Protección a la Marina Mercante, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que procede aceptar la excusa de construcción nacional para el buque *Atxuri Mendi*, que puede dedicarse a la navegación de cabotaje, a pesar de ser construcción extranjera, por exceder el precio de la construcción nacional en el 15 por 100 de la extranjera, después de computar al primer precio las primas a la construcción, y al segundo, los derechos arancelarios; no cabiendo hacer la misma declara-

ción con los dos buques *Aloña Mendi* y *Andutz Mendi*, por estar demostrado que la construcción de ellos empezó en el extranjero antes de solicitar precios a los constructores nacionales.

De Real orden lo manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 4 de abril de 1931.

RIVERA.

Sr. Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Como resultado de propuesta de recompensa al personal que se distinguió en los trabajos de extinción del incendio de la lancha *M-3*, ocurrido en el puerto de Huelva en el mes de enero de 1925, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por las correspondientes Secciones de este Ministerio y lo consultado por la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada, ha tenido a bien conceder las recompensas que a continuación se relacionan:

Cañonero "Vasco Núñez de Balboa".

Capitán de Corbeta, hoy Capitán de Fragata, D. Juan S. Sánchez Ferragut, la Cruz de segunda clase del Mérito Naval, con distintivo rojo, como comprendido en el punto quinto del artículo 5.º del vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de guerra.

Alférez de Navío, hoy Teniente de Navío, D. Rafael Moro Reyna, la Cruz de primera clase de la misma Orden y distintivo, como comprendido en el mismo artículo que el anterior.

Segundo Contramaestre, hoy primer Contramaestre, D. Enrique Vega Rico, la Cruz de plata del Mérito Naval, con distintivo rojo, como comprendido en el inciso a) del artículo 6.º del mismo Reglamento.

Segundo Condestable, hoy primer Condestable, D. Miguel Díaz Ruiz, ídem ídem ídem al anterior.

Operario de máquinas, hoy mecánico del Cuerpo de Maquinistas, D. Salvador Jiménez Otero, ídem ídem ídem al anterior.

Comandancia de Marina de Huelva.

Teniente de Navío D. Pedro Pérez de Guzmán, la Cruz de primera clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo rojo, como comprendido en el punto quinto del artículo 5.º del vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de guerra.

Lancha M-1.

Alférez de Navío, hoy Teniente de Navío, D. Guillermo Calderón Martínez, la Cruz de primera clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo rojo, como comprendido en el punto quinto del artículo 5.º del vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de guerra.

Marinero cocinero Joaquín Gutiérrez Liáñez, la Cruz de plata del Mérito Naval, con distintivo rojo, como comprendido en el inciso a) del artículo 6.º del vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de guerra.

Lancha M-3.

Primer Maquinista D. José Vázquez Morales, la Cruz de plata del Mérito Naval, con distintivo rojo, como comprendido en el inciso a) del artículo 6.º del vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de guerra.

Operario de máquinas, hoy Mecánico del Cuerpo de Maquinistas, D. Juan Rivero Ruiz, ídem ídem ídem al anterior.

Maestre de marinería, hoy segundo Contramaestre, don Antonio Lozano Otón, ídem ídem ídem al anterior.

Marinero fogonero Antonio Albajara Ballesteros, ídem ídem al anterior.

Marinero de primera clase Jacobino Galán Olmos, ídem ídem al anterior.

Marinero de segunda clase Manuel Hernández Almen-dro, ídem ídem al anterior.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 9 de abril de 1931.

RIVERA.

Sres. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada, Capitán General del Departamento de Cádiz, Contralmirante Jefe de la Sección de Personal e Intendente del Ministerio.

Señores...

ANUNCIOS

ESCUELA DE INTENDENCIA E INTERVENCION DE LA ARMADA

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento de este Centro, aprobado por Real orden de 26 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 291), se saca a concurso la plaza de Profesor de gimnasia y esgrima, por plazo mínimo de dos años, prorrogables por iguales períodos, dotada con la gratificación de 3.000 pesetas anuales.

Las instancias, dirigidas al señor Director de la Escuela, se admitirán en la Secretaría de diez a doce, hasta el primero de mayo próximo, acompañadas de los documentos demostrativos de la competencia de los interesados en dicha materia y de su personalidad.

En dicha Secretaría se darán los informes.

Cartagena, 10 de abril de 1931.—El Secretario, *Rafael Quixal*.

EDICTOS

Don José Maffei Carballo, Oficial segundo de la Reserva Naval, escala de Capitanes, Ayudante de esta Comandancia de Marina y Juez instructor del expediente instruido para acreditar el extravío de la cartilla naval del inscripto de este trozo, folio 192/930, José Manuel García Durán.

Por el presente hago saber: Que habiéndose justificado dicho extravío, el Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol, en decreto auditoriado de 9 del actual, se ha dignado dejar nulo y sin valor el referido documento, expedido en esta Comandancia en 20 de diciembre de 1929, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Villagarcía, 20 de marzo de 1931.—El Juez instructor, *José Maffei*.